

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020220035900

Revisados los documentos allegados por el apoderado actor, y según se refiere en la constancia de envío, la demandada no reside en la dirección a la que fue remitida la comunicación, así como tampoco puede ser notificada vía correo electrónico, se ORDENA su emplazamiento en la forma establecida por el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 del Código General del Proceso, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

De otra parte, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por los apoderados de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 076 de hoy 25 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.